

REGISTRADA BAJO EL Nº 13764

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1 - Apruébase el Convenio Marco de Adhesión al Proyecto de "Protección de la Población Vulnerable contra las Enfermedades Crónicas No Transmisibles", celebrado en fecha 29 de abril de 2016 entre el Gobierno de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Salud de la Nación.

Dicho Convenio, fue aprobado ad referéndum de esta Legislatura por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 431 del 13/03/17 e inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales el día 12 de julio de 2016, con el Nº 7011, Folio 011, Tomo XIII, cuyo texto se agrega e integra la presente.

ARTÍCULO 2 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, EL DÍA TREINTA Y UNO DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.

ANTONIO JUAN BONFATTI

Presidente

Cámara de Diputados

C.P.N. RUBÉN PIROLA

Presidente Provisional

Cámara de Senadores

Dr. MARIO GONZALEZ RAIS

Secretario Parlamentario

Cámara de Diputados

Dr. RICARDO H. PAULICHENCO

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional

17 JUL 20

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el Boletín Oficial.

La presente Ley se publica sin la documentación anexa quedando a disposición de los interesados en la Dirección General de Técnica Legislativa - Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado - 3 de Febrero 2649 2° Piso, oficina n° 227, Santa Fe Tel. 0342-4506607 - e-mail: tecnicalegislativa@santafe.gov.ar

22555